

Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar la caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, debido a la falta de renovación de la citada inscripción.

SEGUNDO.- Acordar la baja por caducidad de AUREL MARIUS, DOBRE y MADALINA, POPA en este Padrón Municipal de Habitantes, procediéndose a la notificación de la presente Resolución al interesado, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de baja, la correspondiente a la notificación.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 107, 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, recurso que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución al Interesado.

Albalá a 6 de Junio de 2011.- La Alcaldesa en funciones, Pura Concepción Moreno Rubio.

3619

LACUMBRE

Edicto

Por Resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2011, se aprueba el Pliego de Condiciones económico-administrativas para contratar por procedimiento abierto de subasta la explotación del bar anejo a la piscina municipal.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo : Ayuntamiento de La Cumbre.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto : Explotación del servicio del Bar de la piscina.
b) Duración: Desde la adjudicación definitiva hasta el 15/09/11.

3. Tipo de licitación : El tipo mínimo se establece en 300,00 Euros temporada.

4. Garantías:
a) Provisional: Se exige.
b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

5. Presentación de proposiciones : 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O .P. de Cáceres.

La Cumbre, 4 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Carmen Castro Redondo.

3619

TALAYUELA

Edicto

Finalizado el contrato de las obras de INSTALACIÓN ELÉCTRICA CASA CULTURA y solicitada por la mercantil AUTOMATISMOS TALAYUELA, S.L la devolución de la garantía definitiva constituida mediante cheque de la entidad bancada Caja de Badajoz con el número 0.064.486-4, por importe de 232,76 €, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Talayuela a 7 de junio de 2011.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

3622

TALAYUELA

Edicto

Finalizado el contrato de las obras de CLIMATIZACIÓN CASA DE CULTURA y solicitada por la mercantil AUTOMATISMOS TALAYUELA, S.L la devolución de la garantía definitiva constituida mediante cheque de la entidad bancada Caja de Badajoz con el número 0.064.487-5, por importe de 1.835,53 €, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho